

Memorándum 7/15

Provincia de Buenos Aires – Clausura del establecimiento

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

Mediante la RN 81/2014 ARBA modifíco el procedimiento de clausura de los establecimientos aplicables a quienes no se inscriban como contribuyentes o responsables, informado en nuestro memo 12/14. A continuación, un resumen de las novedades.

La sanción de clausura se aplicará sobre:

1. Quienes incumplan con la obligación de inscribirse en el impuesto sobre los ingresos brutos, tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral, que ejerzan actividades en la Provincia.
2. Quienes desarrollen actividades sin tener talonarios de facturas, controladores fiscales u otro medio idóneo para emitirlas.

Si los infractores regularizaran su situación se levantará la clausura en un plazo máximo de 24 horas.